

ORDENANZA N°141.-
NEUQUEN, 22 de mayo de 1969.-545

V I S T O:

Las actuaciones producidas en los expedientes Nros 99-T-1967 y 59-V-1960; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la fracción de tierra designada como 14-b de la manzana B, Quinta 51, conforme plano de subdivisión aprobado por expediente N°99-T-1967, es utilizada como calle pública;

Que oportunamente ha sido oblado el precio de la tierra mencionada;

Que resulta imprescindible para la adquisición // del derecho de dominio, proceder a la realización de la escritura pública pertinente y a su posterior inscripción en el registro de la propiedad inmueble (Art. 1184 inc. 1° del C. Civil), normalizándose de esta manera una situación de hecho;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°0633 del 9 de mayo de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1°) Apruébase la compra de la fracción de tierra designada como lote 14-b, de la Manzana B, Quinta 51 de esta ciudad.-

Artículo 2°) Declárase oblado el precio de compra del lote indicado en el artículo anterior.-

Artículo 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que tome las medidas pertinentes, destinada a proceder a la escrituración a favor de la Municipalidad de Neuquén (capital), la fracción de tierra precedentemente mencionada.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, tome conocimiento Secretaría de Obras Públicas, Servicios Públicos y Abastecimiento, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIDOS DIAS DEL /
MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- - - - -
FDO: SERER - OTHARAN